



Expediente nº: SERV/ABR/CONTRATACION2019000002  
Procedimiento: Expedientes de contratación  
Asunto: Servicio de tasaciones sobre los valores de suelo  
Unidad Orgánica: Contratación

### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su Disposición adicional tercera: Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, y en el punto 8 “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos.”, por lo que

### SE INFORMA

**PRIMERO:** Que a la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, cuyo presupuesto está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Motril, expediente 10013/2019.

<b>Tipo de contrato:</b> Servicios	
<b>Objeto del contrato:</b> Servicios de tasación y comprobación de valores, a efectos de determinar si se ha producido incremento o decremento en la base imponible del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto	<b>Tipo de tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 71319000	
<b>Valor estimado del contrato:</b> 60.000 euros	
<b>Presupuesto anual base de licitación IVA excluido:</b> 30.000 euros	<b>21 % IVA anual:</b> 6.300 euros
<b>Presupuesto anual base de licitación IVA incluido:</b> 36.300 euros	
<b>Duración de la ejecución:</b> Un año prorrogable por otro más	<b>Duración máxima:</b> Dos años

**SEGUNDO:** Que a la vista del expediente de contratación tramitado:

<b>Propuesta de inicio de expediente</b>	Gestión Tributaria
<b>Informe de necesidad</b>	SI
<b>Resolución de inicio</b>	SI
<b>Pliego prescripciones técnicas</b>	SI
<b>Pliego de cláusulas administrativas</b>	SI

**TERCERO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante: procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**CUARTO:** La legislación aplicable es la siguiente:



- Los artículos 28, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la LCSP.
- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, por lo que procede su aprobación por la Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.